

**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE
TRABAJADOR@S SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA
MAYOR.**

Convocatoria y Bases publicadas en Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el 12 de Noviembre de 2.020.

En Sanlúcar la Mayor, siendo las 08,00 horas del día 19 de Febrero de 2.021, se reúne la Comisión de Valoración de las pruebas de selección para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

En primer término, se procede a resolver las alegaciones presentadas, resueltas de la siguiente forma:

Alegación nº 1: Se desestima alegación presentada por Dña. Ascensión Monclova Márquez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1154 en fecha 17 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

No presentar contrato o certificado de Empresa tal y como se recoge en el punto G de las bases de la convocatoria.

Alegación nº 2: Se estima alegación presentada por Dña. Rocío Cáceres Damas con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1125 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada la experiencia laboral, la baremación obtenida es de 2,23, sumando los totales queda con un 6,505 puntos.

Alegación nº 3: Se desestima alegación presentada por Dña. Desiree García López con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1195 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Según el punto J a) de las bases de la convocatoria, sólo se puntúan los servicios prestados con Trabajador Social.

Alegación nº 4: Se estima alegación presentada por Dña. Matilde Ortega Salces con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1160 en fecha 17 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		



por:

Revisada la experiencia laboral, la baremación obtenida es de 1,85, haciendo un total de 6,55 puntos.

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.*”

Alegación nº 5: Se desestima alegación presentada por Dña. Inmaculada Rodríguez Cepeda con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1122 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.*”

Alegación nº 6: Se desestima alegación presentada por Dña. Rocío Pérez Vázquez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1130 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Según el punto J a) de las bases de la convocatoria, sólo se puntúan los servicios prestados con Trabajador Social.

Alegación nº 7: Se estima alegación presentada por Dña. Ana Nieto Luque con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1158 en fecha 17 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada la experiencia laboral, la baremación obtenida es de 1,30, haciendo un total de 8,115 puntos.

Alegación nº 8: Se estima alegación presentada por Dña. Rosa Mª Blandon Peral con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1199 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada la experiencia laboral, la baremación obtenida es de 4,44 haciendo un total de 11,54 puntos.

Alegación nº 9: Se desestima alegación presentada por Dña. Carmen Salas Martínez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1103 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		



bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.*”

Alegación nº 10: Se estima alegación presentada por Dña. Sara Díaz Martínez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1138 en fecha 17 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada la formación específica, la baremación obtenida es de 2,09, alcanzando un total de 11,25 puntos.

Alegación nº 11: Se estima alegación presentada por Dña. Noelia Jurado Gutiérrez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1202 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada la experiencia laboral, la baremación obtenida es de 0,5 haciendo un total de 2,50 puntos.

Alegación nº 12: Se desestima alegación presentada por Dña. M^a Dolores Ramos Cano con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1089 en fecha 15 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.*”

Alegación nº 13: Se estima alegación presentada por Dña. M^a José Maceda Bernardo con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1109 y 1116 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisada expediente se encuentra error en la puntuación de méritos quedando de la siguiente forma:

- Formación específica aparece 2,80 puntos y la corrección son 2,40 puntos
- Méritos Académicos aparece 0 puntos y la corrección son 0,40 puntos.

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		



Alegación nº 14: Se desestima alegación presentada por Dña. Marta Palmar Feria con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1114 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Trabajador@s Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

No presenta titulación doble grado ni contrato de trabajo en el puesto para la convocatoria.

Alegación nº 15: Se desestima alegación presentada por D. Ignacio García Cumbreiras con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1133 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Trabajador@s Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Revisado expediente no aporta documentación solicitada según bases de la convocatoria punto J.

Alegación nº 16: Se desestima alegación presentada por Dña. Ana Alicia Rodríguez Orellana con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1131 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Trabajador@s Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Por presentar documentación fuera de plazo.

Alegación nº 17: Se desestima alegación presentada por Dña. María Parreño Martín con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1121 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Trabajador@s Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “*titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.*”

En formación específica se modifica la puntuación a 1,90 puntos.

Alegación nº 18: Se desestima alegación presentada por Dña. Miriam Isabel Rodríguez Castro con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1163 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Trabajador@s Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		



Según el punto J a) de las bases de la convocatoria, sólo se puntúan los servicios prestados con Trabajador Social.

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

Alegación nº 19: Se desestima alegación presentada por Dña. Raquel Estrella Montesinos con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1203 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, ya que el punto J b) de las bases menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

Alegación nº 20: Se desestima alegación presentada por Dña. Patricia Sánchez Oliva con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1118 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

En relación a la baremación de experiencia laboral una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J a) de las bases en las que se menciona: “ *servicios prestados como Trabajador/a Social en la Administración o en cualquier empresa pública o privada.....* ”

Alegación nº 21: Se desestima alegación presentada por Dña. Rosario Chica Alborno con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1123 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

Alegación nº 22: Se desestima alegación presentada por Dña. Miriam Almansa López con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1135 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		



relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

En relación a la baremación de experiencia laboral una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J a) de las bases en las que se menciona: “ *servicios prestados como Trabajador/a Social en la Administración o en cualquier empresa pública o privada.....* ”

Alegación nº 23: Se desestima alegación presentada por Dña. M^a Isabel Pilares Navarro con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1136 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

Alegación nº 24: Se desestima alegación presentada por Dña. Araceli Cantero Gálvez con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1144 en fecha 17 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

En relación a la baremación de experiencia laboral una vez revisada no sufre variación alguna, ya que no aportó contratos, y el que aporta en el momento de la alegación es como “Directora de Centro”; y tal como se detalla en las bases el punto J a) de las bases en las que se menciona: “ *servicios prestados como Trabajador/a Social en la Administración o en cualquier empresa pública o privada.....* ”

Alegación nº 25: Se desestima alegación presentada por Dña. Soledad Domínguez Franco con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1201 en fecha 18 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero		Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón		Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==			



En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

En relación a la baremación de experiencia laboral una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J a) de las bases en las que se menciona: “ *servicios prestados como Trabajador/a Social en la Administración o en cualquier empresa pública o privada.....* ”

Alegación nº 26: Se desestima alegación presentada por Dña. Cristina Nadal Manchón con entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1134 en fecha 16 de Febrero de 2021, ante la relación provisional de aprobados por orden de puntuación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de [Trabajador@s](#) Sociales para el Área de Asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, fecha de la convocatoria 12 de noviembre de 2020 y publicada en el mismo día por:

En relación a la baremación de experiencia laboral una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J a) de las bases en las que se menciona: “ *servicios prestados como Trabajador/a Social en la Administración o en cualquier empresa pública o privada.....* ”. Los contratos se presentan con las alegaciones y por la tanto están fuera del plazo de presentación de documentación.

En relación a la baremación de formación y méritos una vez revisada no sufre variación alguna, en base al punto J b) de las bases en las que se menciona: “ *titulaciones y cursos tienen que estar relacionadas con la rama de la convocatoria a la que se aspira y/o cursos relacionados con el puesto.* ”

El Master y el Experto universitario están baremados correctamente, por lo que la puntuación en méritos académicos se queda igual 0,9 puntos.

La formación específica no se puntúan los títulos no relacionados con el puesto.

Posteriormente, se procede a la elaboración del cómputo, resultando del sumatorio de la tres fases del proceso (Formación Complementaria, Experiencia Laboral y Entrevista), con los siguientes resultados finales:

Se adjunta en anexo 1.

Se da por finalizada la sesión, siendo las 15:15 horas del día Diecinueve de Febrero de dos mil veintiuno.-

En Sanlúcar la Mayor,

La Presidenta

La Secretaria

Fdo: Soledad Rodríguez Morón

Fdo: Natividad Cantarero Piñero

[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación:	pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Cantarero Piñero	Firmado	24/02/2021 14:42:30
	Soledad Rodríguez Morón	Firmado	24/02/2021 14:42:04
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTR/Cq8pipAFli61TCMrTg==		

